



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA
Administración

ANUNCIO DEFINITIVO CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2CE 01-2025

ANUNCIO DEFINITIVO CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2CE 01-2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario 2CE 01/2025, financiado con cargo a una operación de crédito, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	63900	INVERSION SUSTITUCION LUMINARIAS CULLAR VEGA	0,00	1.811.632,04	1.811.632,04
		TOTAL	0,00	1.811.632,04	1.811.632,04

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	1	302	OPERACIÓN CREDITO SUSTITUCION LUMINARIAS	1.811.632,04
			TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cúllar Vega, a 4 de abril de 2025.

EL ALCALDE